

ACTA NUMERO OCHO
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
20 de junio de 2008

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Concejales:

2 Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,

3 Doña María Julia Sevilla Romero,

4 Don José Alberto Garrido Ázqueta,

5 Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez,

6 Doña María Concepción Mardones Arrastia,

7 Don José Ángel Marzo Zubiría y

8 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos, del día veinte de junio de dos mil ocho, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejales que han justificado su ausencia: Don José Munilla Martínez y Don Antonio Remírez Marín.

Concejal que no ha justificado su ausencia: Don Jonás Romero Lasheras.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión del día 5 de junio de 2008.

2. Presupuesto Municipal 2008. Modificación créditos. Reformado Dos.

Se propone crear una partida para realizar obras de sustitución de la carpintería exterior de la fachada noroeste del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ángel Martínez Baigorri", que cuentan con una subvención de Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de modo similar a como se adecuaron los baños del mismo centro en los años anteriores.

Del mismo modo, se propone crear otra partida para dar cobertura a la obra y honorarios técnicos de Pavimentación de la Calle Calvario, incluida en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008, por vía de urgencia, por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor ocho votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, por los importes y con el destino indicado, para atender los nuevos o mayores gastos que se expresan y que se financiarán mediante el empleo de los recursos mencionados:

1.1. A) Nueva partida 43200-6014000

B) Importe: 200.000,00 euros.

C) Destino: "Honorarios y obras pavimentación Calle Calvario".

D) Financiación: Subvención del Gobierno de Navarra (Resolución 653/2008, de 22 de mayo, del Director General de Administración Local), por importe estimado de 134.198,08 euros, para lo que se crea la partida 75502 y el resto ampliando la partida 91700 "Préstamos inversiones".

1.2. A) Nueva partida 42200-6220000

B) Importe: 100.000,00 euros.

C) Destino: "Sustitución carpintería exterior (N. O.) Colegio Público".

D) Financiación: Subvención del Gobierno de Navarra (Resolución 177/2008, de 4 de junio, del Director General de Inspección y Servicios), por importe de 62.559,97 euros, para lo que se crea la partida 75503 y el resto ampliando la partida 91700 "Préstamos inversiones".

2º) Sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al Pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.